

Acta N°. 22-2011

Sesión ordinaria celebrada el día 08 de abril de 2011, al ser las diez horas del día, en la Sala de Sesiones Gladys Espinosa Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con el siguiente orden del día:

-
- I. **Apertura y comprobación del quórum**
 - II. Aprobación Acta N°. 18-2011.
 - III. Presentación del **“Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola 2011-2021”**, 11:00am.
 - IV. Informe y Mociones de Presidencia Ejecutiva y Directivos.
 - V. Audiencia Dirección General Administrativa, **“Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de Setiembre del 2010”**, 13:00pm.
 - VI. Correspondencia recibida.
 - VII. Asuntos varios.
 - VIII. **Cierre.**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN
PRESIDE**

Lic. Luis Dobles Ramírez

Presidente

I. **ARTICULO I**
Apertura y comprobación del quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión al ser las diez horas con treinta minutos del día, en la Sala de Sesiones Gladys Espinosa Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES

Lic. Luis Dobles Ramírez	Presidente
Sr. Jorge Niño Villegas	Vicepresidente
Sra. Xiomara Molina Ledezma	Directora
Sr. Edgar Guzmán Matarrita	Director
Sr. Walter Gutiérrez Montero	Director
Sr. Martín Contreras Cascante	Director

ASESORES PRESENTES

Lic. Rafael Abarca Gómez

Auditor Interno

DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN



Sra. Xinia Chaves Quirós
Sr. Álvaro Moreno Gómez
Sr. Julio Saavedra Chacón
Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez

Directora
Director
Director
Director

II. ARTICULO II
Aprobación Acta N°. 18-2011.

Luego de deliberar la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-133-2011
Considerando

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°.18-2011, celebrada el día el 18 de marzo de 2011, a la 10:00 am, en la ciudad de Puntarenas.

ACUERDO FIRME

- a- El Lic. Luis Dobles Ramírez, presenta ante esta Junta Directiva, para su respectiva consideración se valore la posibilidad de modificar los Acuerdos AJDIP/085-2011 y AJDIP/113-2011, relacionados con la celebración de una Sesión Extraordinaria el día 01 de abril en la Estación Acuícola Enrique Jiménez Núñez, en Cañas, con motivo de la celebración del día Nacional del Acuicultor.

Luego de deliberar la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-134-2011
Considerando

1. Que mediante acuerdos N°. AJDIP/085-2011 y 113-2011, la Junta Directiva estableció con el primer acuerdo la celebración de una Sesión Extraordinaria el día 01 de abril en la Estación Acuícola Enrique Jiménez Núñez, en Cañas, con motivo de la celebración del día Nacional del Acuicultor.
2. Que igualmente e el segundo acuerdo se recoge la calendarización de las sesiones programadas por ésta Junta Directiva en el presente mes de abril.

3. Que asimismo ambos acuerdos resultan omisos al establecer la necesidad de reconocimiento de los gastos de hospedaje a los Sres. Directores de Limón y Guanacaste que con motivo a garantizar su participación oportuna en la Sesión del 01 de abril, deban pernoctar en un lugar distinto del de su residencia; por lo que se hace necesario el reconocimiento en ese sentido.

Por tanto la Junta Directiva;

Acuerda

1. Modificar los Acuerdos AJDIP/085-2011 y AJDIP/113-2011; de la siguiente manera:
 - Acuerdo AJDIP/085-2011, adiciónesele el por tanto 4- En aras de garantizar la participación mayoritaria de los Miembros de Junta Directiva y darle mayor realce a la celebración del Día Nacional de Acuicultor, la Administración reconocerá los rubros correspondientes a viáticos y hospedaje, a aquellos Sres. Directores representantes de las Provincias de Limón y Guanacaste que en razón de la distancia de sus domicilio deban trasladarse el día jueves 31 de marzo.
 - Acuerdo AJDIP/113-2011, adiciónesele en el Por tanto 1-, después del Día Nacional del Acuicultor; para lo cual la Administración reconocerá los rubros correspondientes a viáticos y hospedaje, a aquellos Sres. Directores representantes de las Provincias de Limón y Guanacaste que en razón de la distancia de sus domicilio deban trasladarse el día jueves 31 de marzo.

ACUERDO FIRME

III. ARTICULO III

Presentación del “Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola 2011-2021”

Esta Junta Directiva, recibe en audiencia a los Sres. Antonio Porras, Director General Técnico del INCOPESCA; Moisés Mug, especialista y experto en el manejo de pesquerías; José Centeno, quien estuvo haciendo la parte de apoyo logístico y Ana María Conejo, de parte de CANET, para la preparación de la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola.

Luego de deliberar la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-135-2011
Considerando

1. Que de conformidad con la programación que inicialmente se había establecido; comparecen ante la Junta Directiva expertos miembros de la Comisión que se avocó en la preparación y

redacción de la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola; con una visión de plazo a 10 años.

2. Que la Junta Directiva en su oportunidad en el mes de diciembre pasado, conoció la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo Pesquero; mismo fue puesto al conocimiento a las diversas Cámaras del Sector Pesquero e industrial costarricense, así como las entidades gubernamentales afines a la actividad pesquera y acuícola para su análisis y observaciones.
3. Que en ese giro se estableció como plazo para la transmisión de aportes el pasado mes de febrero.
4. Que en razón de lo anterior, la Comisión redactora del Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola, recibió observaciones de al menos 14 Cámaras del país; por lo cual a partir de ese mes se avocó a recoger, analizar y de ser posible y consecuente integrar en la redacción final del Plan, aquellas observaciones recibidas.
5. Que producto de ello, se recibe a los Sres. Antonio Porras, Director General Técnico del INCOPECA; Moisés Mug, especialista y experto en el manejo de pesquerías; José Centeno, quien estuvo haciendo la parte de apoyo logístico y Ana María Conejo, de parte de CANET; igualmente se debe citar Lic. Bernal Chavarría, abogado especialista en legislación pesquera, quien por compromisos profesionales no pudo hacerse presente el día de hoy ante la Junta Directiva; todos ellos miembros de la Comisión redactora del Plan Nacional de Desarrollo Pesquero.
6. Que igualmente se encuentran presentes en la Sala de Sesiones, atendiendo invitación cursada por la Presidencia Ejecutiva; los representantes de las organizaciones pesqueras a efecto de que participen de la exposición de este Plan Nacional.
7. Que una vez expuesto por parte de los Sres. Miembros de la Comisión redactora; se somete a discusión y consideración de todos los presentes el Plan presentado.
8. Que dentro del marco de dicha discusión, se reciben comentarios del sector pesquero; según las observaciones rendidas por el Sr. Javier Catón, sobre que ésta propuesta presenta discriminaciones por cuanto le otorga privilegios a la flota extranjera en contraposición y perjuicio de la flota nacional, lo cual sustenta en las observaciones que en su oportunidad se hicieron llegar a la Comisión redactora, por lo que nuevamente solicita sean atendidas las mismas, al igual su compromete a allegarlas nuevamente a la brevedad posible.
9. Que asimismo consideran los Sres. Directores que en razón del tiempo que ha de transcurrir para la efectiva aprobación del Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola; los plazos de ejecución previstos para el presente año 2011, deberán ajustarse al próximo año 2012.
10. Que escuchadas las partes, sometido a discusión y análisis los comentarios vertidos por los participantes; la Junta Directiva resuelve:

Por tanto,

Acuerda

1. Solicitarle a los representantes del sector pesquero; según las observaciones rendidas por el Sr. Javier Catón que a más tardar en un plazo de 15 días hagan llegar a la Comisión Redactora del Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola, su propuesta de redacción alternativa, al efecto que ésta Comisión las valore para su integración al texto definitivo del Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola que será sometido a consideración ante ésta Junta Directiva para su aprobación.
2. Ajustar el texto del Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola a efecto que los plazos de ejecución contemplados para el presente año 2011; sean considerados a partir del año 2012.

ACUERDO FIRME

IV. ARTICULO IV Informe y Mociones de Presidencia Ejecutiva y Directivos.

- a. Esta Junta Directiva recibe en audiencia a los Sres. William Carrión, Eliécer Moncada, Álvaro Reina, Juan Bastos y Javier Catón, quienes presentan ante esta Junta Directiva observaciones sobre la propuesta de veda para el presente año 2011 remitida por la Comisión de Vedas.

Luego de deliberar la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-136-2011
Considerando

1. Que se recibe en audiencia a los Sres. William Carrión, Eliécer Moncada, Álvaro Reina, Juan Bastos y Javier Catón, quienes presentan ante esta Junta Directiva observaciones sobre la propuesta de veda para el presente año 2011 remitida por la Comisión de Vedas.
2. Que entre las observaciones señaladas, destaca su oposición a que la veda se otorgue en igualdad de condiciones que el año anterior respecto a la Flota Semi Industrial.
3. Que escuchados los Sres. Representantes de las organizaciones de pescadores, procede la Junta Directiva a analizar la propuesta de veda remitida y aprobada por la Comisión de Veda en los siguientes términos:

Artículo 1. Se prohíbe de manera total a todas las Flotas Pesqueras Nacionales Comerciales, excepto la flota pesquera turística-deportiva, el ejercicio de la actividad pesquera con cualquier tipo de arte de pesca del 1 de junio al 31 de julio y del 01 al 31 de octubre de cada año, en el área comprendida entre una línea recta imaginaria que va desde Punta Torres, conocida como Peñón (84°43'52" Longitud Oeste, 09°53'31" Latitud Norte), al Faro de las Islas Negritos afuera (84°49'35" Longitud Oeste, 09°49'14" Latitud Norte) y de ahí a la parte este de Punta Cuchillo, en la Península de Nicoya, de estas líneas aguas adentro hasta la desembocadura del Río Tempisque.

Artículo 2. Se exceptúa del artículo anterior a la Flota Semi-Industrial Sardinera, a la cual no se le permitirá el ejercicio de la actividad pesquera del 01 al 30 de junio y del 01 al 31 de octubre de cada año, en el área comprendida entre una línea recta imaginaria que va desde Punta Torres, conocida como Peñón (84°43'52" Longitud Oeste, 09°53'31" Latitud Norte), al Faro de las Islas Negritos afuera (84°49'35" Longitud Oeste, 09°49'14" Latitud Norte) y de ahí a la parte este de Punta Cuchillo, en la Península de Nicoya, de estas líneas aguas adentro hasta la desembocadura del Río Tempisque.

Artículo 3. Del 01 de junio al 31 de julio y del 01 al 31 de octubre de cada año, se permitirá la pesca con las artes legales, autorizadas y permitidas, según las licencias respectivas, a todas las Flotas Pesqueras Comerciales, en el área comprendida entre una línea recta imaginaria que va desde Punta Torres, conocida como Peñón (84°43'52" Longitud Oeste, 09°53'31" Latitud Norte), al Faro de las Islas Negritos afuera (84°49'35" Longitud Oeste, 09°49'14" Latitud Norte) y de ahí a la parte este de Punta Cuchillo, en la Península de Nicoya, y de esas líneas, aguas afuera.

Artículo 4. De forma excepcional y temporal con interés de proteger y permitir la recuperación del recurso pesquero en la parte interna del Golfo de Nicoya, los propietarios de embarcaciones pertenecientes a la Flota Artesanal en Pequeña Escala del Golfo de Nicoya, los propietarios de embarcaciones pertenecientes a la Flota Artesanal en Pequeña Escala del Golfo de Nicoya, siempre y cuando el tipo de licencia lo permita y haciendo uso de las artes de pesca legales, podrán realizar sus faenas de pesca, con el reconocimiento del combustible a precio competitivo, del 01 de junio al 31 de julio y del 01 al 31 de octubre de cada año, en el área comprendida entre una línea imaginaria que va desde Punta Torres conocida como Peñón (84°43'52" Longitud Oeste, 09°53'31" Latitud Norte), al Faro de las Islas Negritos afuera (84°49'35" Longitud Oeste, 09°49'14" Latitud Norte) y de ahí a la parte este de Punta Cuchillo, en la Península de Nicoya, de estas líneas aguas afuera.

Artículo 5. Para los efectos correspondientes, el Departamento de Extensión y Capacitación del INCOPESCA realizará los trámites y acciones pertinentes ante el IMAS que permitan otorgar un subsidio a los pescadores artesanales en pequeña escala y los ayudantes, por pobreza coyuntural, en razón de la veda definida.

4. Que tienen dudas los Sres. Directores sobre el alcance y contenido del artículo 4) de la propuesta de veda; por lo que requieren de inmediato el criterio técnico al Biól. Marvin Mora Hernández, sobre éste particular.
5. Que analizadas y discutidas las observaciones y recomendaciones vertidas verbalmente por el Biól. Mora Hernández en ésta Sesión.

La Junta Directiva, por tanto;

Acuerda

1. Aprobar el establecimiento de la Veda en el Golfo de Nicoya para los meses de junio, julio y octubre del presente año, en las siguientes condiciones:

Artículo 1. Se prohíbe de manera total a todas las Flotas Pesqueras Nacionales Comerciales, excepto la flota pesquera turística-deportiva, el ejercicio de la actividad pesquera con cualquier tipo de arte de pesca del 1 de junio al 31 de julio y del 01 al 31 de octubre de cada año, en el área comprendida entre una línea recta imaginaria que va desde Punta Torres, conocida como Peñón (84°43'52" Longitud Oeste, 09°53'31" Latitud Norte), al Faro de las Islas Negritos afuera (84°49'35" Longitud Oeste, 09°49'14" Latitud Norte) y de ahí a la parte este de Punta Cuchillo, en la Península de Nicoya, de estas líneas aguas adentro hasta la desembocadura del Río Tempisque.

Artículo 2. Del 01 de junio al 31 de julio y del 01 al 31 de octubre de cada año, se permitirá la pesca con las artes legales, autorizadas y permitidas, según la licencias respectivas, a todas las Flotas Pesqueras Comerciales, en el área comprendida entre una línea recta imaginaria que va desde Punta Torres, conocida como Peñón (84°43'52" Longitud Oeste, 09°53'31" Latitud Norte), al Faro de las Islas Negritos afuera (84°49'35" Longitud Oeste, 09°49'14" Latitud Norte) y de ahí a la parte este de Punta Cuchillo, en la Península de Nicoya, y de esas líneas, aguas afuera.

Artículo 3. De forma excepcional y temporal con interés de proteger y permitir la recuperación del recurso pesquero en la parte interna del Golfo de Nicoya, los propietarios de embarcaciones pertenecientes a la Flota Artesanal en Pequeña Escala del Golfo de Nicoya, independientemente del tipo de licencia que tengan, y haciendo uso de las artes de pesca legales, podrán realizar sus faenas de pesca, con el reconocimiento del combustible a precio competitivo, del 01 de junio al 31 de julio y del 01 al 31 de octubre de cada año, fuera del área vedada indicada en el Artículo 1); hasta la línea recta imaginaria que une Cabo Blanco (85°6'47" Longitud Oeste, 9°33'24" Latitud Norte) con Herradura (84°39'54" Longitud Oeste, 9°37'48" Latitud Norte).

Artículo 4. Para los efectos correspondientes, el Departamento de Extensión y Capacitación del INCOPECA realizará los trámites y acciones pertinentes ante el IMAS que permitan otorgar un subsidio a los pescadores artesanales en pequeña escala y los ayudantes, por pobreza coyuntural, en razón de la veda definida.

ACUERDO FIRME

- b- La señora Directora Xiomara Molina Ledezma, presenta ante esta Junta Directiva, solicitud para prorrogar hasta el 30 de abril de 2011, las licencias de pesca de Balyhoo (*Hemirhamphus saltator*) otorgadas en el Golfo Dulce, mediante Acuerdos AJDIP/018-2011 y AJDIP/094-2011.

Luego de deliberar la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-137-2011
Considerando

1. Que mediante acuerdos N°. AJDIP/018-2011 y 094-2011, la Junta Directiva aprobó el otorgamiento de 12 licencias de Balyhoo (*Hemirhamphus saltator*) otorgadas en el Golfo Dulce por un plazo mínimo de tres meses calendario contados a partir del 11 de enero de 2011 y hasta el 11 de abril del 2011, a efecto de completar el estudio que sobre éste recurso se estaba llevando a cabo por parte del Departamento de Investigación y Desarrollo.
2. Que si bien es cierto el período inicialmente establecido en ambos acuerdos, fenece el próximo lunes 11; recibe esa Junta Directiva oficio DDI-0023-2011 signado por el M. Sc. Hubert Araya Umaña; Jefe del Depto de Investigación y Desarrollo en la cual solicita se prorroguen éstos permisos hasta el 30 de abril de 2011 a efecto de complementar la totalidad de la información requerida para el Informe Final.
3. Que igualmente señala que existe consenso entre los pescadores de balyhoo del Golfo Dulce de establecer una veda de mayo a octubre todos los años para la protección del recurso y porque es una temporada baja en cuanto a demanda del producto y que está relacionada con la actividad de pesca deportiva por ser la carnada que se usa en esa actividad.

Por tanto la Junta Directiva;

Acuerda

1. Prorrogar por 19 días más hasta el 30 de abril de 2011, las licencias de pesca de Balyhoo (*Hemirhamphus saltator*) otorgadas en el Golfo Dulce, mediante Acuerdos AJDIP/018-2011 y AJDIP/094-2011.

ACUERDO FIRME

V. ARTICULO V

“Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de Setiembre del 2010”

Esta Junta Directiva recibe Oficio N^o. **DA-P-026-10**, de fecha 06 de abril del 2011, el Lic. Manuel Benavides Naranjo, Jefe Sección de Presupuesto, mediante el cual remite informe de Avance de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2011.

Luego de deliberar la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-138-2011
Considerando

1. Que mediante oficio N^o. DA-P-026-10, de fecha 06 de abril del 2011, el Lic. Manuel Benavides Naranjo, Jefe Sección de Presupuesto, se remite informe de Avance de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2011.
2. Que recibido como ha sido este Informe en atención a la calendarización fijada para su conocimiento por parte de la Junta Directiva; y siendo debidamente analizado el mismo; consideran los Sres. Directores que resulta conforme en cuanto al cumplimiento y seguimiento de las normas y lineamientos dictados en materia presupuestaria, por lo que lo procedente es su aprobación.

Por tanto, la Junta Directiva;

Acuerda:

1.- Aprobar el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2011, de acuerdo con el documento aportado mediante oficio DA-P-026-10, de fecha 06 de abril del 2011, remitido por el Lic. Manuel Benavides Naranjo, Jefe Sección de Presupuesto.

2.- Continúese con los trámites respectivos.

ACUERDO FIRME

VI. ARTICULO VI Correspondencia recibida

- a) El Lic. Luis Dobles Ramírez, presenta ante esta Junta Directiva, el Oficio N^o. SDGT-007-03-2011, suscrito por el Biól. Marvin Mora Hernández; SubDirector General Técnico, mediante el cual remite solicitudes de Licencia de Pesca Comercial Artesanal en Pequeña Escala, por Primera Vez, presentadas al amparo del acuerdo AJDIP/221-2009, las cuales han sido debidamente revisadas y analizadas, contando con la recomendación correspondiente.

Luego de deliberar la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-139-2011
Considerando

1. Que mediante acuerdo N^o. AJDIP/221-2009, se establecieron las regulaciones para el “Ordenamiento de la actividad pesquera en las aguas marinas Jurisdiccionales, mediante el otorgamiento de Licencias de Pesca Comercial por Primera Vez”.
2. Que mediante acuerdo N^o. AJDIP/015-2010, se conforman las Comisiones Asesoras Regionales que se encargarán del análisis de cada una de las solicitudes de licencia de pesca por primera vez presentadas ante el INCOPECA, al amparo del acuerdo ADJIP/221-2010, para efectos de verificar y/o acreditar la condición de pescador activo, con tres o más años de ejercer la actividad pesquera, por parte de los solicitante.
3. Que por medio de oficio SDGT-007-03-2011, signada por el Biól. Marvin Mora Hernández; SubDirector General Técnico, remite solicitudes de Licencia de Pesca Comercial Artesanal en Pequeña Escala, por Primera Vez, de las embarcaciones:



EMBARCACION	Nº. MAT	PROPIETARIO	Nº. CEDULA	BASE OPERACIÓN
MARIA LAURA C	PP-11821	CESPEDES RODRIGUEZ DIEGO	6-0368-0743	CABUYA
ALIMENTARIA PAOLA III	PP-11670	CHAVES ALVAREZ LUIS	1-0677-0217	ISLA VENADO
LA LAGOS	PP- 3875	CRUZ CARMONA TERCENIO	2709536438329	COBANO
DENNIS V	PP-8989	ESPINOZA ORDOÑEZ TOMAS	6-0142-0075	MORALES
DAINA RACHEL	PP-10460	JIMENEZ LOPEZ MAYNOR	6-0275-0318	ISLA CABALLO
CAPITAN CHOCO M.G.	PP-11768	MATARRITA GOMEZ JOSE ARMANDO	5-0205-0858	ISLA CABALLO
LARISSA II	PP-11397	MOLINA ALVAREZ WILLIAM	6-0213-0443	ISLA CABALLO
JUAN I	PP-11533	MORA SALAS JUAN	6-0366-0495	ISLA CABALLO
VERONICA S. M.	PP-11846	SOLANO MATARRITA IGNACIO	6-0129-0681	ISLA CABALLO
PENIEL I	PP-10872	TORRES CAMPOS RANDALL GERARDO	6-0309-0759	ISLA CABALLO
CILIA P	PP-10968	VELASQUEZ VELASQUEZ PEDRO ANGEL	6-0093-0583	ISLA CABALLO

Las cuales fueron debidamente revisadas y analizadas por la Comisión Asesora Regional del Golfo de Nicoya; recomendando su aprobación.

- Que igualmente en ese sentido, conoce además la Junta Directiva, solicitud de Licencia de Pesca Comercial Artesanal en Pequeña Escala, por Primera Vez de la embarcación LEA II, Certificado de Matrícula PP-11424, propiedad del señor Jorge Medina Díaz, portador de la cédula de identidad 6-0139-0862, quien solicita licencia de pesca a remos, para el Área Marina de Pesca Responsable Palito, la Isla de Chira.

Por tanto la Junta Directiva;

Acuerda

- Autorizar el otorgamiento de las licencias de pesca artesanal en pequeña escala a los señores:





EMBARCACION	N°. MAT	PROPIETARIO	N°. CEDULA	BASE OPERACIÓN
MARIA LAURA C	PP-11821	CESPEDES RODRIGUEZ DIEGO	6-0368-0743	CABUYA
ALIMPA PAOLA III	PP-11670	CHAVES ALVAREZ LUIS	1-0677-0217	ISLA VENADO
LA LAGOS	PP- 3875	CRUZ CARMONA TERCENIO	2709536438329	COBANO
DENNIS V	PP-8989	ESPINOZA ORDOÑEZ TOMAS	6-0142-0075	MORALES
DAINA RACHEL	PP-10460	JIMENEZ LOPEZ MAYNOR	6-0275-0318	ISLA CABALLO
CAPITAN CHOCO M.G.	PP-11768	MATARRITA GOMEZ JOSE ARMANDO	5-0205-0858	ISLA CABALLO
LARISSA II	PP-11397	MOLINA ALVAREZ WILLIAM	6-0213-0443	ISLA CABALLO
JUAN I	PP-11533	MORA SALAS JUAN	6-0366-0495	ISLA CABALLO
VERONICA S. M.	PP-11846	SOLANO MATARRITA IGNACIO	6-0129-0681	ISLA CABALLO
PENIEL I	PP-10872	TORRES CAMPOS RANDALL GERARDO	6-0309-0759	ISLA CABALLO
CILIA P	PP-10968	VELASQUEZ VELASQUEZ PEDRO ANGEL	6-0093-0583	ISLA CABALLO
LEA II	PP-11424	MEDINA DIAZ JORGE	6-0139-0862	ISLA CHIRA

2. En el caso de la licencia de pesca otorgada al Sr. Jorge Medina Díaz, para la embarcación Lea II, la misma se otorga a remos, para pescar dentro del Área Marina de Pesca Responsable de Palito, Isla de Chira.
3. Que de previo a la emisión de la correspondiente Licencia de Pesca Comercial; los permisionarios deberán actualizar todos aquellos requisitos que se les hayan vencido tales como Certificado de Navegabilidad, Carné de Pesca Comercial, Cédula de identidad o cualesquiera otro que al momento de presentar la documentación ante el INCOPECA se encontraban al día.
4. Comunicar y devolver a la documentación pertinente a la Oficina de origen a efecto de que se proceda como corresponda.

ACUERDO FIRME

VII. ARTICULO VII Asuntos varios

Que el Sr. Jorge Niño Villegas, Director, manifiesta su preocupación por la falta del nombramiento de un miembro suplente de ésta Junta Directiva; así mismo la necesidad de solicitarle a la Sra. Ministra de Agricultura, MSc. Gloria Abrahams Peralta, se sirva nombrar un sustituto de la Sra. ViceMinistra, Lic. Xinia Chaves Quirós. Esto con el fin de que esta Junta Directiva pueda completar su quórum integral.



Luego de deliberar la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-140-2011

Considerando

1. Que manifiesta el Sr. Director Jorge Niño Villegas su preocupación por la falta del nombramiento de un Miembro Suplente de ésta Junta Directiva.
2. Que igualmente resulta necesario requerirle a la Sra. Ministra de Agricultura, MSc. Gloria Abrahams Peralta debido a los inconvenientes que presenta la Sra. ViceMinistra, Lic. Xinia Chaves Quirós, de asistir como su representante a las sesiones de ésta Junta Directiva, se sirva nombrar un sustituto de la Sra. ViceMinistra.
3. Que en razón de ello presenta moción el Sr. Niño Villegas para que la Junta Directiva solicite al Consejo de Gobierno y la Sra. Ministra de Agricultura, se realicen todas y aquellas acciones que resultaren necesarias para completar su quórum integral.
4. Que escuchada la propuesta del Sr. Director Jorge Niño Villegas; la Junta Directiva;

Acuerda

1. Instruir al Sr. Presidente Ejecutivo para que:
 - a- Realice las acciones pertinentes ante el Consejo de Gobierno al efecto que se nombre a la brevedad posible el Directivo Suplente de la Junta Directiva que se encuentra vacante.
 - b-Solicitar a la Sra. Ministra de Agricultura, MSc. Gloria Abrahams Peralta, el nombramiento del sustituto de la Sra. ViceMinistra, Lic. Xinia Chaves Quirós.

ACUERDO FIRME

VIII. ARTICULO VIII
Cierre

Se levanta la Sesión al ser las dieciséis horas y treinta y seis minutos.